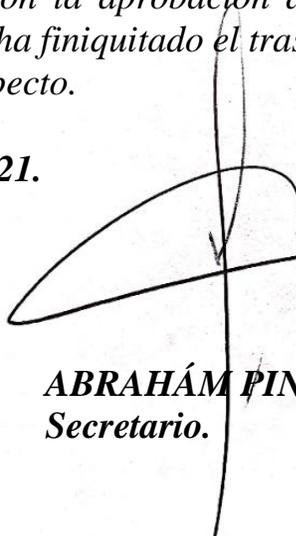


CONSTANCIA

En la fecha paso las presentes diligencias al Despacho de la Señora Juez a fin de que proceda con la aprobación de la Liquidación actualizada de Crédito, toda vez que ha finiquitado el traslado, sin que la parte demandada se pronunciara al respecto.

Tuluá, Julio 23 de 2021.



ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Julio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO N° 0860
EXP. RAD. N° 2018-0451

Vista la constancia secretarial que antecede y la Liquidación Actualizada de Crédito que obra dentro de la presente demanda Acumulada adelantada por la señora **MARIA EUGENIA LANCHEROS CORTES**, dirigido en contra de las señoras **VIOLEDY ARDILA ABADIA** y **GLORIA OBANDO ZAPATA**, este Despacho observa que se ajusta a derecho de conformidad con lo previsto en el Numeral 3° del Art. 446 del CGP. En consecuencia, se imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



GLORIA LEICY RIOS SUÁREZ

 <p>Rama Judicial República de Colombia</p>
<p>JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA</p>
<p>La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 042</p>
<p>Fecha: JULIO 27 DE 2021</p>
<p>Hora: 7:00 a.m.</p>
<p>ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA Secretario</p>

